

**RESOLUCIÓN No. 222 -DPE-2012-JLA**

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN  
ADJUNTO PRIMERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

**Que**, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad



con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*

**Que**, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 06 de noviembre de 2012, aprobó las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 21 Televisores de 42" en las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo, para que sean colocados en los sitios de atención a la ciudadanía de cada una de las oficinas y que permita presentar videos de diferentes temas relacionados con los Derechos Humanos, en las cuales consta el presupuesto referencial de USD \$21.556,50 dólares más IVA;

**Que**, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con memorando No. DPE-DNST-2012-0731-M de 09 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, se autorice el inicio del proceso contractual, por un monto de USD \$21.556,50 dólares para la adquisición de 21 televisores LED de 42" para las Delegaciones Provinciales, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria, las Especificaciones Técnicas de los bienes, aprobados por el Director Nacional de Sistemas y Tecnología; el Estudio de Mercado realizado en base a varias cotizaciones obtenidas por esa unidad; y, la Certificación PAC, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1571-M de 08 de noviembre 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840104 "Maquinarias y Equipos", por USD \$21.570,00 dólares sin IVA, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 734 de 07 de noviembre de 2012, que adjunta;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0448-M de 12 de noviembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología el referido proceso, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado mediante Certificación PAC No-063-DNA-2012 de 09 de noviembre de 2012, certifica que la adquisición de televisores, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de esa Dirección, con cargo a la partida 840104 denominada Maquinarias y Equipos; por el valor de \$21.570,00 dólares americanos; y, que por lo tanto en la Reforma Actual, la referida



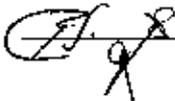
actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 15 de noviembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles para la Adquisición los televisores LED de 42", por lo que deberán adquirirse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución No. 203-DPE-2012-JLA de 16 de noviembre de 2012, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-027-2012, para la "ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES", por el presupuesto referencial de USD \$21.556,50 dólares sin IVA, según consta en las Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designó a los miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir y sus atribuciones dentro del proceso; y, dispone la publicación de la mencionada Resolución en el portal de compras públicas, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 206-DPE-2012-JLA de 27 de noviembre de 2012, declaró desierto el proceso de subasta inversa electrónica asignado con el Código No. SIE-DPE-027-2012, para la "ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, dispuso a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, en vista de que se ha declarado desierto el procedimiento, emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas y económicas de la contratación y solicite la reapertura del nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0790-M de 27 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, se disponga la reapertura del proceso para la adquisición de 21 Televisores LED de 42", en las mismas condiciones establecidas y enviadas mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0731-M de 9 de noviembre de 2012, enunciado anteriormente en la presente Resolución, para lo cual adjunta el Informe de 28 de noviembre de 2012, en el que concluye que. *"De lo expuesto, y en vista de que las condiciones técnicas, económicas y contractuales se adecuan a la realidad nacional, se recomienda su reapertura basadas en las especificaciones técnicas remitidas para el concurso que se*



*declaro desierto, sin la necesidad de variar en ningún punto.”;*

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0474-M de 28 de noviembre de 2012, dirigido al Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, autoriza la reapertura del proceso en referencia;

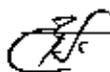
**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1591-M de 29 de noviembre de 2012, remite los pliegos para la “ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES DE 42” LED PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES”, asignado con el código No. SIE-DPE-029-2012, y solicita la elaboración de la Resolución de reapertura del proceso;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 213-DPE-2012-JLA de 05 de diciembre de 2012, autorizó la reapertura del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-029-2012, para la “ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42” PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES”, por el presupuesto referencial de USD \$21.556,50 dólares sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designó a los miembros de la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: Ing. Sandra Gutiérrez, en calidad de Presidente; Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; y, Srta. Mirian Salguero, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante Convocatoria realizada el 05 de diciembre de 2012, a las 16h00, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la adquisición de 21 TELEVISORES DE 42” LED para uso de las Delegaciones Provinciales;

**Que**, mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 07 de diciembre de 2012, la Comisión Técnica conformada para el efecto, conoció las preguntas formuladas por los interesados en el proceso y emitió las respuestas al respecto;

**Que**, en atención a la Convocatoria efectuada, el señor Genaro Fernando Mera Cardoso; señora Paulina Rocío Tibán Padillas con nombre comercial N.A.B.T.I. FABRICANTES DEL ECUADOR; señora Ligia Cumandá Ulloa Pacheco, con nombre comercial ALMACEN OFERTAS; la empresa Point Technical Soluciones Cía. Ltda.,



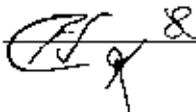
con nombre comercial POINT TECHNICAL; el señor Oliber Esteban Rueda Andrade; la empresa Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cía. Ltda., con nombre comercial SOLUTIP; y, el señor Juan José Rojas Revelo, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, en el día y hora señalados en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas y en el Acta de Calificación de 13 de diciembre de 2012;

**Que**, mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 19 de noviembre de 2012, a las 09h00, la Comisión Técnica conformada para el efecto, conoció las preguntas formuladas por varios interesados en el proceso y emitió las respuestas relacionadas con el proceso de contratación;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de 10 de diciembre de 2012, la Comisión Técnica concluye que una vez realizada la apertura de las ofertas, las propuestas contenidas en los sobres Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis y Siete, presentan errores de forma, los mismos que se encuentran detallados en la referida Acta;

**Que**, mediante Acta de Calificación de 13 de diciembre de 2012, la Comisión Técnica manifiesta que: *"... Luego de realizar la apertura de Sobres, la Comisión Técnica emitió el Acta de Convalidación de Errores el 10 de diciembre de 2012, Publicada y comunicada a través del Portal de Compras Públicas, conforme el cronograma establecido. En dicho documento se establece que existe errores de forma de la empresa signada con el Sobre No.1, Sobre No.2, Sobre No.3, Sobre No.4, Sobre No.5, Sobre No.6, y Sobre No. 7. ... Una vez analizada la documentación, la Comisión Técnica concluye que los oferentes con los sobres No.4, No.6, y No.7, cumplen con las características y especificaciones técnicas de los bienes, .... Por lo expuesto la Comisión Técnica califica y habilita a las ofertas técnicas presentada por los oferentes asignados con el código Sobre No.4, No.6 y No. 7, por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos, por lo que corresponde al Adjunto Primero emitir su aprobación a la calificación y habilitación en mención; y disponer se continúe con el proceso correspondiente."*, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

**Que**, de conformidad al cronograma establecido en los Pliegos, con fecha 17 de diciembre de 2012, se llevó a cabo la puja en el portal de compras [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la cual los oferentes Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cía. Ltda., con nombre comercial SOLUTIP; Point Technical Soluciones Cía. Ltda., con nombre comercial POINT TECHNICAL; y, el señor Juan José Rojas Revelo, pujaron hacia la baja, siendo la oferta económica más conveniente la realizada por la Compañía Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cía. Ltda., con nombre comercial SOLUTIP, por el valor de USD \$18.889,00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), tal como se desprende del Resumen de Puja y el Orden Final de Puja, publicados en el Portal de Compras Públicas que se transcribe a continuación:



Resumen de Puja

Rojas Revelo Juan Jose USD 20,444.00 hora: 10:14:55 USD 21,500.00 hora: 07:23:45	Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cia. Ltda. USD 18,889.00 hora: 10:14:56 USD 21,556.40 hora: 09:24:06	Point Technical Soluciones USD 18,990.00 hora: 10:14:57 USD 21,558.49 hora: 15:22:57
--	--	--

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cia. Ltda	USD 18,889.00	2012-12-17 10:14:56.680627
Point Technical Soluciones	USD 18,990.00	2012-12-17 10:14:57.569961
Rojas Revelo Juan Jose	USD 20,444.00	2012-12-17 10:14:55.923076

**Que**, mediante Informe de Resultados de 17 de diciembre de 2012, la Comisión Técnica concluye lo siguiente: *"Por lo que una vez realizado el informe de resultados, en base a la información registrada en el portal de Compras Públicas, (se adjunta print page del portal de Compras Públicas) documento integrante de este informe, esta Comisión, recomienda a usted Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, adjudicar a Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cia. Ltda., el proceso No. SIE-DPE-029-2012 para la ADQUISICIÓN DE 21 TV LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.*"; lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta,

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

**Que**, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.*"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES", a favor de la Compañía Soluciones Integrales de Ingeniería Solutip Cía. Ltda., con nombre comercial SOLUTIP, por el valor de USD \$18.889,00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de cinco días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 17 de diciembre de 2012

  
**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**



